Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**Subdirección para la Gestión del Talento Humano**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	**Jennifer del Rosario Bendek Rico**

1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

(Escriba la razón por la cual el MINTIC o el FONDO ÚNICO DE TIC, requieren contratar los bienes y servicios u obras que se solicitan, numeral 12 Art. 25 Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011), Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019 , Decreto 1064 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de indicar la conveniencia, justificación la necesidad y de la contratación de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, desarrolla políticas y planes enfocados a las tecnologías de la información y las comunicaciones que constituyen un componente vital para el crecimiento y desarrollo del sector, con el fin de brindar acceso a toda la población en el marco de la expansión y diversificación de las TIC.

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado y adicionado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene entre sus funciones, desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional, tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1064 de 2020, se establece que los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son:

> *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.*
> *2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.*
> *3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.*
> *4. Definir la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y el servicio de radiodifusión sonora, con excepción de aquellas funciones de inspección, vigilancia y control, expresamente asignadas en la presente Ley a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y a la Agencia Nacional del Espectro.*
> *5. Ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico"*

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Por otra parte, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 del Decreto 1064 de 2020, la Subdirección de Gestión para el Talento Humano del Ministerio TIC tiene a su cargo entres sus funciones la de: "6. *Ejecutar el proceso de gestión pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las extintas entidades adscritas y vinculadas, en lo relativo a cuotas partes y bonos pensionales."*

Así mismo, el artículo 18 de la Resolución No. 2108 del 16 de octubre de 2020, señala como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional, entre otras, las siguientes: *"(…)1.Coordinar la administración de las cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar del Ministerio y de las entidades adscritas y vinculadas del Sector Comunicaciones. 2. Ejecutar el procedimiento para el reconocimiento de bonos pensionales, cupón de cuotas partes pensionales e indemnizaciones sustitutivas de pensión. 3. Realizar el seguimiento, control y conciliación con la Subdirección Financiera, del recaudo y saldos de cuotas partes pensionales, realizando las actividades de reconocimiento contable. 4. Elaborar en conjunto con la Subdirección financiera los informes de recaudo y estado de la situación de cartera de cuotas partes pensionales. 5. Proyectar para firma del Subdirector para la Gestión del Talento Humano, todos los actos administrativos y comunicaciones requeridos dentro de la función de gestión pensional (cuotas partes pensionales, bonos pensionales e indemnizaciones sustitutivas de pensión). 6. Proyectar para firma del Secretario General, el acto administrativo por el cual se reconoce y ordena el gasto por concepto de gestión pensional. 7. Realizar la depuración y actualización del cálculo actuarial en materia de jubilaciones y bonos pensionales del Ministerio, solicitando las reservas presupuestales correspondientes. 8. Expedir las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados CETIL en los formatos vigentes de acuerdo con la normativa que rige la materia y los lineamientos fijados por el Ministerio Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social. (…)".*

Que en cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo con los Decretos 2011 de 28 de septiembre de 2012, 1389 de 28 de junio de 2013, 653 de 28 marzo de 2014 y 1440 de 31 de julio de 2014, a partir del 30 de septiembre de 2014, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección social –UGPP- recibió la competencia administrativa de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES –CAPRECOM-, para el reconocimiento de los derechos pensionales, defensa judicial y la administración de la nómina de pensionados.

Que por su parte el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013, en el artículo 8 estableció que: *"La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación".*

Que teniendo en cuenta las funciones delegadas mediante la Resolución 2108 de 2020, contenidas específicamente en los numerales 1, 3 y 4, se crea la necesidad de contar con un profesional cuyo núcleo de formación académica se encuentre enfocado en contaduría, como quiera que dentro del personal vinculado al área no se encuentra un profesional con experiencia relacionada con el objeto de adelantar las actividades asociadas a la administración de cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar a cargo del Ministerio y de las entidades adscritas y vinculadas del Sector Comunicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado el entorno normativo actual, los lineamientos de política y las metas de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano – Grupo de Gestión Pensional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere contratar un profesional en Contaduría, con experiencia profesional igual o

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

superior a 2 años, con conocimiento en temas relacionados con el análisis contable y financiero de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de extintas entidades del sector telecomunicaciones y de sus pensionados en razón a la obligación transferida a esta Entidad por los decretos señalados anteriormente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es importante resaltar que la gestión de esta contratación resulta necesaria para coadyuvar el cumplimiento de las actividades citadas, toda vez que el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, adicionalmente no cuenta con el personal suficiente para atender la adecuada realización de las mismas, debido al volumen de tareas y obligaciones a desarrollar que requieren experiencia relacionada, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora para la Gestión del Talento Humano, la que para tal efecto se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio Único de TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Así mismo y de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del aspirante, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato.

Que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Ministerio TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar	Prestar servicios profesionales a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano y a su Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional, en la verificación de la información desde el punto de vista contable y financiero, apoyando la revisión y elaboración de documentos de cuotas partes pensionales por pagar, por cobrar y bonos pensionales, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones, con el fin de robustecer los procesos operativos del área.
2.2. Especificaciones del contrato *(En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso de que se requiera.)*	
2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad. 2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.

	4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad. 5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 13. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.

	15. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. 16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. 17. Realizar las actividades asignadas. 18. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos. 19. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:	1. Efectuar la depuración de los estados de cuentas de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, tanto pasivas como activas y establecer el saldo actual por entidad, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin. 2. Realizar la verificación y validación de la documentación contenida en los expedientes que se requiere en el soporte de la Gestión de Cobro y pago de cuotas partes pensionales de las entidades del sector tales como INRAVISIÓN, ADPOSTAL, AUDIOVISUALES, FOCINE y MINCOM, hoy MINTIC, así como las demás entidades del sector de comunicaciones. 3. Acompañar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional para realizar las actividades relacionadas con la gestión de cobro de cuotas partes pensionales, efectuando la generación de los cobros a que haya lugar por cada una de las entidades del sector de comunicaciones o que tengan obligaciones a favor del MINTIC, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin y según periodicidad que se requiera por parte de la entidad. 4. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional en la verificación y validación de la documentación remitida por las entidades concurrentes para establecer los recaudos recibidos en la gestión de cobro de cuotas partes pensionales de las entidades INRAVISIÓN, ADPOSTAL, AUDIOVISUALES,

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	FOCINE y MINCOM, hoy MINTIC, así como de las demás entidades del sector de comunicaciones. 5. Prestar acompañamiento al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional en la determinación de los recaudos obtenidos conforme el manual de gestión de cobro y políticas financieras de cuotas partes pensionales del Ministerio, acompañando la inclusión de la información en el módulo de recaudos del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin. 6. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional con el suministro de la información requerida para los procesos de cobro persuasivo y coactivo que por concepto de cuotas partes pensionales deba adelantar la Subdirección Financiera y la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de sus competencias. 7. Proyectar respuesta para atender los derechos de petición y reclamaciones relacionadas con la gestión de cuotas partes pensionales de las entidades del sector de comunicaciones. 8. Apoyar el proceso de depuración de partidas contables relacionadas con el proceso de cobro y pago de cuotas partes pensionales a cargo o a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como del resto de entidades del sector sobre las cuales a este le asista responsabilidad. 9. Estructurar las matrices de seguimiento de la información relacionada con la ejecución de los recursos de funcionamiento de la entidad, asociados al proceso de cuotas partes por pagar y por cobrar, de conformidad con las instrucciones del supervisor. 10. Asistir a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano y a su Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional en la elaboración de respuestas a las consultas y requerimientos efectuados por los entes de control, en relación con la gestión de cuotas partes pensionales a cargo y/o a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 11. Asistir a las reuniones requeridas por el supervisor del contrato y por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional. 12. Llevar a cabo las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato acordes con la naturaleza y objeto del mismo.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

2.2.3 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato *(contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta)*	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C.
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($68.186.160) NO INCLUYE IVA,** el cual se pagará en doce (12) mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☒
	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **CINCO MILLONES**

2.2.7 Forma de pago y requisitos:	**SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($5.682.180), NO INCLUYE IVA.** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **Nro. 622 del 05 de enero de 2022**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.8 Justificación del anticipo. *Si aplica*	N/A.
2.2.9 Supervisión (*indicar nombre y cargo del funcionario que se*	La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, o por la persona que designe el Ordenador del Gasto.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

recomienda al ordenador del gasto)	
2.2.10 Otras especificaciones *(las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)*	N/A.
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

La modalidad de selección es la correspondiente a la contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Teniendo en cuenta la necesidad que requiere satisfacer la entidad, así como el objeto del contrato, los honorarios se estiman en la suma hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($68.186.160) NO INCLUYE IVA,** cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Para efectos de lo anterior, se realizó la verificación del perfil del candidato, quien cuenta con una formación académica de tipo profesional como Contador Público y adicionalmente con experiencia profesional superior a dos (2) años, con lo cual cumple con el perfil requerido.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Ministerio por objeto de gasto de **Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.**

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.
Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

5.3. Criterios de desempate:

N.A.

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo
(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará el riesgo de "**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**" Este amparo se constituirá por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más hasta el cierre del mismo.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	622	Fecha: (dd/mm/aaaa)	5/01/2022
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
			N/A	N/A
	No. de aprobación		N/A	N/A
			N/A	N/A
(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)				

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS					
	Contacto	andrea.ruizv22@gmail.com	Dirección	Cra 12 # 140 – 96 Conjunto Calusa. Torre A apto 404.	Teléfono	3115958916
11.1. Perfil de la persona a contratar:	Estudios: El aspirante debe acreditar título profesional en Contaduría y contar con tarjeta profesional. Experiencia: El aspirante debe acreditar experiencia profesional igual o superior a dos (2) años.					
12. Firmas autorizadas:						

Firma responsable Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor Nombre: Jennifer del Rosario Bendek Rico Cargo: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano Fecha: enero de 2022	Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Jennifer del Rosario Bendek Rico Cargo: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano Fecha: enero de 2022

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		**Número de folios**
• Estudios del sector prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos		
• Análisis valor estimado del contrato		
Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Subdirector de Gestión para el Talento Humano, en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.		
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ESTUDIO PREVIO ANDREA RUIZ CONTADOR PUBLICO VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220105-184243-369d30-96517288 Creación: 2022-01-05 18:42:43

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-05 18:47:00

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano



JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO
5295167
jbendek@mintic.gov.co
SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. ESTUDIO PREVIO ANDREA RUIZ CONTADOR PUBLICO VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220105-184243-369d30-96517288 Creación: 2022-01-05 18:42:43

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-05 18:47:00

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO jbendek@mintic.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS CO	Aprobado	Env.: 2022-01-05 18:42:44 Lec.: 2022-01-05 18:46:48 Res.: 2022-01-05 18:47:00 IP Res.: 190.145.189.98

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano y a su Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional, en la verificación de la información desde el punto de vista contable y financiero, apoyando la revisión y elaboración de documentos de cuotas partes pensionales por pagar, por cobrar y bonos pensionales, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones, con el fin de robustecer los procesos operativos del área.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	Se requiere contar con una persona natural con título profesional en Contaduría y contar con tarjeta profesional.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El aspirante debe acreditar experiencia profesional igual o superior a dos (2) años.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Al revisar los documentos que soportan la hoja de vida de la candidata, se pudo verificar que acredita título profesional en contaduría.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El aspirante por contratar cuenta con más de dos (2) años de experiencia profesional.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si.
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	*CTO 05-2020: $5.356.000 *CTO 09-2019: $5.150.000
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si.
Plazo del contrato a suscribir	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El valor del contrato será hasta de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($68.186.160) NO INCLUYE IVA.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará el valor del presente contrato en doce (12) mensualidades vencidas cada una por valor de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($5.682.180), NO INCLUYE IVA**

Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	**ANDREA YISETH RUIZ VARGAS**

Debe tenerse en cuenta que la Entidad cuenta con una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada mediante Resolución No. 1998 de 1 de agosto de 2017.

Fecha: enero de 2022.

__ (Firmado digitalmente)__
Firma responsable
Supervisor Designado:
Nombre: JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO
Cargo: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano

Proyectó: Julieth Paola Redondo Carrascal- Subdirección Para la Gestión del Talento Humano

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ANALISIS DEL SECTOR ANDREA RUIZ CONTADOR PUBLICO VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220105-184235-400fe2-24441667
Creación: 2022-01-05 18:42:35
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-01-05 18:47:30

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano



JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO
5295167
jbendek@mintic.gov.co
SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. ANALISIS DEL SECTOR ANDREA RUIZ CONTADOR PUBLICO VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220105-184235-400fe2-24441667 Creación: 2022-01-05 18:42:35

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-05 18:47:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO jbendek@mintic.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS CO	Aprobado	Env.: 2022-01-05 18:42:35 Lec.: 2022-01-05 18:47:24 Res.: 2022-01-05 18:47:30 IP Res.: 190.145.189.98

1. Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

2. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo

3. Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

Consecuencias	Probabilidad	Sujetos de riesgo
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**

Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Matrices de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, se podría presentar inhabilidad física o mental derivada de enfermedad, contagio de Covid-19, accidentes, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	**8**	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Usar o Implementar herramientas tecnológicas para ejecución de actividades de manera remota. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	**6**	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
2	General	Externa	4 Ejecución	Tecnológicos	Perdida de datos o información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	**7**	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

					que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas de terceros.						Contar con planes de contingencia.										
3	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la entidad, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
4	General	Externa	4 Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

5	General	Externa	4 Ejecución	Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
6	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

7	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Filtración, divulgación de información o datos públicos reservados correspondientes a procesos de contratación y contratos.	Afectación en el desarrollo del proceso de contratación. Afectación de la reputación de la entidad.	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad Firmar el formato de compromiso de confidencialidad	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
8	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Durante el plazo del contrato y/o posterior a la terminación de este, el contratista podría utilizar de manera abusiva los documentos, datos e información pública reservada que conozca o haya conocido en virtud de actividades propias del contrato, con el fin de lucrarse u obtener beneficios para sí mismo o para otros.	Afectación en el desarrollo de algún proceso de contratación. Afectación de la reputación de la entidad. Inicio de procesos por parte de entes control.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad Firmar el formato de compromiso de confidencialidad	2	3	5	6	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

4. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.